

Cementerio Católico Sagrado Corazón

P. O. Box 186

Flatonía, Texas 78941

361-865-3568

Reglas y Regulaciones Efectivo 1 Agosto 2016

(Actualizado 2 de julio de 2020)

- 1. COMPRA Y VENTA DE TUMBAS/CRIPTAS:** Las personas que deseen comprar espacios de entierro o criptas en el Cementerio del Sagrado Corazón deben comunicarse con la oficina de la parroquia. Tras el pago total de los precios de compra de un espacio/cripta, la Asociación del Cementerio del Sagrado Corazón emitirá una escritura para el espacio de entierro/cripta. Si el propietario desea vender el espacio/cripta, se debe vender de regreso a la Asociación del Cementerio del Sagrado Corazón por el precio de compra original.
- 2. USO DEL ESPACIO DE TUMBAS: USO DEL ESPACIO DE TUMBAS:** Todos los entierros requerirán el permiso del propietario or el representante del espacio de entierro. No se permitirá el entierro de dos cuerpos en una tumba en el cementerio, excepto cuando uno o ambos cuerpos sean cremados y los propietarios del espacio o sus herederos otorguen el permiso. Solo se permitirán entierros humanos y cremamentos humanos en el cementerio.
- 3. TUMBAS:** El Cementerio del Sagrado Corazón debe aprobar la ubicación de todos los entierros. La secretaria de la parroquia marcará todas las tumbas en conjunto con los representantes de la familia y / o la funeraria. El montículo de una tumba no deberá exceder la altura de la tierra circundante cuando esté completamente asentado.
- 4. EXTRACCIÓN:** La extracción de cuerpos de las tumbas solo se realizará de acuerdo con las reglas y requisitos del estado de Texas y regulaciones de la diócesis de Victoria. Los dueños o herederos que desean abrir tumbas deberá obtener el permiso de la Asociación del Cementerio del Sagrado Corazón.
- 5. MONUMENTOS:** Las compañías de monumentos o las personas que van a trabajar en el cementerio deben comunicarse con la oficina de la parroquia al menos 48 horas ANTES DE COMENZAR CUALQUIER TRABAJO EN EL CEMENTERIO. La secretaria de la parroquia marcará la ubicación de todos los monumentos. Se cobra una cuota por este servicio. Por favor contacte la oficina parroquial.

Se pueden usar monumentos de tumbas simples o dobles. El tamaño de un solo monumento es de un máximo de 36 pulgadas de largo y una altura máxima de 42 pulgadas. El tamaño de un monumento doble es de un máximo de 72 pulgadas de largo y una altura máxima de 42 pulgadas. La altura se mide desde el suelo hasta la parte superior del monumento. Todas las medidas incluyen la base. La base no debe exceder 18 pulgadas de ancho y 80 pulgadas de largo. La base del monumento debe colocarse dentro de los límites del lote de tumbas. Cualquier infracción en el lote o lotes adyacentes debe corregirse a expensas del titular del lote o de la compañía que instala el monumento. Los marcadores de veteranos se pueden usar como un marcador de lápida. Cualquier otra colocación debe ser aprobada por la oficina parroquial.

- 6. ÁRBOLES Y ARBUSTOS:** No se pueden plantar árboles, arbustos o flores en el cementerio, excepto por la Asociación del Cementerio del Sagrado Corazón.

7. **FLORES Y PLANTAS:** Se permiten dos artículos florales por tumba y debe colocarse en la base del monumento o en la parte superior del monumento. Los arreglos florales van a ser removidos cuando se decoloren, se marchiten, sean inapropiados, o se miren de una manera desagradable.
8. **BORDES O FRONTERAS COMPUESTAS DE PIEDRA, MADERAS DE PAISAJE O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE RODEE LA TUMBA NO SERÁ PERMITIDO. NINGUNA TUMBA SERÁ CUBIERTA EN TOTAL O EN PARTE POR CEMENTO, ARENA, ROCA, PIEDRA ROTA, CIMAS U OTRO MATERIAL.** Los bordos o cubiertos de tumbas en su lugar antes del 1 de agosto de 2016 pueden permanecer; sin embargo, una vez retirados no pueden ser reemplazados.
9. **CRUCES Y LUCES DE ENERGÍA SOLAR:** Se permite UNA cruz o luz de energía solar por espacio de entierro y debe ser colocada en la base del monumento.
10. **DECORACIONES:** NO SE PERMITEN estatuas, cruces, artículos novedosos como juguetes, globos, adornos rompibles, envases de bebidas o arte de jardín. Se permiten caballetes y banderas de alambre para la decoración floral durante un servicio funerario o para otras ocasiones especiales como Pascua, Navidad y el Día de Todas las Almas. Estos deben ser retirados dentro de las 2 semanas de la ocasión.
11. **BANCOS DE METAL, MADERA O CEMENTO SERÁN PROHIBIDOS EFECTIVO 1 DE AGOSTO 2016.** Los que estaban en su lugar antes del 1 de agosto de 2016 pueden permanecer, pero una vez retirados no pueden ser reemplazados.
12. **PRECIO DEL LOTE DEL CEMENTERIO**
 Por espacio de entierro para parroquianos: \$500.00
 Por espacio de entierro para no-parroquianos: \$1,000.00
13. **CRIPTA EN MAUSOLEO**
- | | Parroquianos | No- Parroquianos |
|--|-----------------|------------------|
| Filas Superiores e Inferiores- Capilla Exterior..... | \$2,500.00..... | \$3,000.00 |
| Fila Central- Capilla Exterior..... | \$2,700.00..... | \$3,200.00 |
| Filas Superiores e Inferiores- Capilla Interior..... | \$3,100.00..... | \$3,600.00 |
| Fila Central- Capilla Interior..... | \$3,400.00..... | \$3,900.00 |
14. **USO DE LA CAPILLA DEL MAUSOLEO POR ALGUIEN QUIEN NO ES EL PROPIETARIO DE LA CRIPTA:** Se cobrará \$100 a "parroquianos" y \$150 a "no parroquianos".

UN PARROQUIANO se define como una persona que es miembro registrado de las parroquia Sagrado Corazón (Flatonia) por al menos un año. Las familias registradas de parroquiano son aquellas que son residentes por lo menos de tiempo parcial del área de Flatonia / Cistern, participan en la misa de domingo en la Parroquia, y contribuyen al menos \$ 100/año a la Parroquia y \$100/año a la Apelación de Servicios Diocesanos (DSA) a través de la Parroquia.